

Valledupar, 01 de diciembre de 2025

Circular interna 067

Asunto: Vigilancia intensificada 2025-2026 lesiones por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol.





El pasado 13 de noviembre de 2025, el Instituto Nacional de Salud realizó la sesión informativa relacionada con la Vigilancia Intensificada de las Lesiones por Pólvora Pirotécnica e Intoxicaciones por Fósforo Blanco y Licor Adulterado con Metanol, como antesala a las festividades de fin de año, temporada 2025 -2026. donde describieron que la vigilancia intensificada comprende el periodo entre el 01 de diciembre de 2025 y se extiende hasta el 17 de enero de 2026.

Es importante tener en cuenta la siguiente información con respecto a la notificación de los eventos:

DEFINICION DE CASOS: Lesiones por pólvora y pirotecnia

Casos confirmados por clínica en el que, como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y/exhibición de pólvora requiera manejo médico, ambulatorio u hospitalario o desencadenen la muerte

FICHA DE NOTIFICACION: 452

			
SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA – Subsistema de información Sivigila Ficha de notificación individual – Datos complementarios Cod INS 452. Lesiones por pólvora pirotécnica, minas antipersonal y municiones sin explotar FOR-R02.0000-075 V:03 2024-03-01			
<small>La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participen en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09</small>			
RELACIÓN CON DATOS BÁSICOS			
A. Nombres y apellidos del paciente		B. Tipo de ID	C. Número de documento
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>Caso de lesiones por pólvora pirotécnica: caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación y/o exhibición de pólvora pirotécnica se produzca lesiones en las personas, que requieran manejo médico, ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas. Caso lesiones por MAP y MUSE: Lesiones producidas por minas antipersonales (MAP) o municiones sin explotar (MUSE), que requieran manejo médico, ambulatorio u hospitalario</small>			

Lesiones por pólvora pirotécnica:

- Tipo de caso: ingresa confirmado por clínica
- Periodicidad del reporte: inmediata.

Definición de casos: Intoxicaciones por fósforo blanco y licor adulterado con metanol

1. Caso que presenta manifestaciones de cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a fósforo blanco asociado a artefactos pirotécnicos, ocurrido de forma accidental, que se caracteriza por comprometer múltiples sistemas
2. Caso que presenta manifestaciones de cuadro clínico de intoxicación compatible con la exposición a metanol.

FICHA DE NOTIFICACION: 365

Cod INS 365. Intoxicaciones por sustancias químicas		
FOR-R02.0000-075 V:03 2024-03-01		
<small>La ficha de notificación es para fines de vigilancia en salud pública y todas las entidades que participen en el proceso deben garantizar la confidencialidad de la información LEY 1273/09 y 1266/09</small>		
RELACIÓN CON DATOS BÁSICOS		
A. Nombres y apellidos del paciente	B. Tipo de ID	C. Número de documento
5. DATOS DE LA EXPOSICIÓN		
5.1 Grupo de sustancias <input type="radio"/> 1. Medicamentos <input type="radio"/> 3. Metanol <input type="radio"/> 5. Solventes <input type="radio"/> 7. Gases <input type="radio"/> 2. Plaguicidas <input type="radio"/> 4. Metales <input type="radio"/> 6. Otras sustancias químicas <input type="radio"/> 8. Sustancias psicoactivas		

Intoxicaciones por fósforo blanco asociado al artefacto pirotécnico:

- Tipo de caso: ingresa como caso probable y requiere confirmación por laboratorio o por clínica (unidad de análisis)
- **Periodicidad del reporte: super-inmediata.**

Intoxicaciones por licor adulterado con metanol:

- Tipo de caso: ingresa como caso probable y requiere confirmación por laboratorio.
- **Periodicidad del reporte: super-inmediata.**

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento de forma obligatoria.

Atentamente,

Dubis Castro Martínez
Líder de Epidemiología